

**HISTORIA DE LAS RECLAMACIONES CONTRA VENEZUELA.
REFLEXIONES SOBRE LA REIMPRESIÓN DE LA OBRA DE
PEDRO MANUEL ARCAYA (*)**

Carlos Hernández Delfino ()**

Introducción

Mi primera aproximación a la obra del Dr. Arcaya Madriz nació del interés específico en el estudio de la génesis y evolución del endeudamiento público en Venezuela. Es así como se da el contacto con la **Historia de las Reclamaciones contra Venezuela**, pues un importante componente de las obligaciones financieras de la República se originó en las reclamaciones extranjeras planteadas en distintas etapas de la vida republicana. En particular, abundaron las reclamaciones de ciudadanos extranjeros fundamentadas en los daños y perjuicios, reales o simulados, que alegaban haber sufrido en situaciones de guerra o de perturbación política. Estas reclamaciones, que en número considerable reflejaban pretensiones desmedidas y carentes de justificación, fueron, en la generalidad de los casos, reiteradamente formuladas a través del canal diplomático, razón por la cual se les atribuyó en la práctica una condición que no poseían, esta es, la de una reclamación internacional.

(*) Las líneas que siguen fueron elaboradas con el propósito de presentar una nueva entrega de la **Historia de las Reclamaciones contra Venezuela** del Dr. Pedro Manuel Arcaya Madriz. La reimpresión de esta obra fundamental estuvo al cuidado de la Librería Historia, por encargo del Dr. Pedro Manuel Arcaya Urrutia, y se ha reproducido sin cambios ni correcciones directas sobre el texto, al nivel de elaboración, todavía incompleta, en que fue dejado por su autor. Esta presentación, que ahora generosamente publica la Academia Nacional de la Historia en su Boletín, fue incorporada a la obra con el añadido de un conjunto de notas que pretenden subsanar imprecisiones originadas, en su gran mayoría, en fallas de impresión; esos defectos podrían, en algunos casos, alterar el significado real de las expresiones del autor. En la presentación que acompaña al libro se han insertado, además, algunas explicaciones y referencias a fuentes oficiales citadas por el Dr. Arcaya, cuando así lo ha aconsejado la intención de aclarar ciertos aspectos de la obra y facilitar una lectura fluida. Las fallas detectadas pueden atribuirse al hecho de que la edición de 1965, se basó en el borrador de la obra que dejó el Dr. Arcaya y que no pudo ser corregido y completado por él. Las notas, aclaratorias y complementos a que nos hemos referido se han omitido en esta entrega de la presentación.

(**) Estadístico, Universidad Central de Venezuela (1972); M.Sc. Econometría y Economía Matemática, London School of Economics (1977).

El tránsito desde esa motivación inicial hacia mi interés por el pensamiento y la obra del Dr. Arcaya en toda su dimensión, fue un proceso natural y fluido. A satisfacer la necesidad de comprensión del hombre, de su herencia intelectual y su circunstancia, contribuyó en mucho Pedro Manuel Arcaya Urrutia, cercano amigo, promotor de esclarecedoras discusiones en el ámbito apasionante de la historia y guía consecuente en la búsqueda de conocimiento. A ese interés y a esa relación, grata y fructífera, puedo atribuir su encargo de preparar la nota que sirvió de presentación a esta nueva publicación de la obra.

Este encargo resultó para mí honroso y representó a la vez un serio compromiso. Lo primero por tratarse de una contribución esencial, rigurosa y comprensiva del Dr. Arcaya; imprescindible para conocer y entender el curso de las reclamaciones extranjeras contra Venezuela y, en ese sentido, puede afirmarse que además es única en su género. Y porque se trata del aporte de un ciudadano íntegro y eminente, que cultivó en toda circunstancia las virtudes de la honestidad—intelectual y material—y la lealtad genuina; que ofreció su intelecto, sabiduría y disciplina por el estudio, a la mejor comprensión de la evolución de la sociedad venezolana, al diseño de importantes estructuras jurídicas y al servicio público.

Lo segundo, porque fue una tarea exigente para quien suscribe esta nota y porque es bastante lo escrito y dicho con relación al Dr. Arcaya, su pensamiento y su obra, por los más calificados estudiosos, incluidos en esta categoría el prologuista de la obra, Dr. Ramón J. Velásquez, y sus hijos Carlos Ignacio y Pedro Manuel. De allí que mi modesto aporte estuvo necesariamente acotado por esos antecedentes y para salvar en alguna medida las distancias me pareció oportuno ofrecer, junto a la presentación del libro, un conjunto de notas complementarias y correcciones de carácter mecánico a detalles que han sido detectados en el texto original y que se han reproducido en la nueva entrega de la obra, en razón de la técnica de impresión empleada.

Sobre el perfil del hombre y su obra

La formación del Dr. Arcaya, la elaboración de los escritos fundamentales que revelan su densidad intelectual y su adopción de la corriente de pensamiento de la Escuela Positivista como molde para la interpretación del proceso histórico venezolano, discurrieron en Coro, la ciudad donde nació y vivió los primeros treinta y siete años de su larga existencia. El relativo aislamiento del terruño natal y la severidad del medio físico eran factores propicios para el quehacer intelectual de quien, desde temprana edad, ya revelaba esas inclinaciones. Es así como en el entorno de los treinta años había acumulado tanta cultura humanística y científica que no deja de impresionar por su correspondencia con

un esfuerzo propio, casi de autodidacta. Había también publicado los escritos que demostraban a cabalidad sus convicciones: la influencia de factores atávicos, geográficos, demográficos, ambientales e históricos, entre otros, en la determinación del carácter de la sociedad venezolana; su tendencia a la anarquía que cancelaba toda posibilidad de desarrollo y de progreso, y la presencia del caudillo, que a través del vínculo directo con masas irracionales de seguidores, basado en el poder y el prestigio que se asocia al valor físico y al ascendiente afectivo, planteaba su lucha por el poder enarbolando alguna causa que apelara al sentimiento colectivo. Y como inevitable corolario, la necesidad de un régimen monocrático, del gobierno fuerte capaz de contrarrestar la ineluctable propensión al desorden y a la anarquía de los pueblos de la América Hispana, bajo el cual se asegurara la paz como condición indispensable para el progreso.

Pero más allá de las fisuras que pudiesen identificarse en los fundamentos y consecuencias de esa línea de pensamiento, creemos que la conducta del Dr. Arcaya distaba del talante oportunista que quizás podría atribuirse a algunos de los que abrazaron la corriente de pensamiento positivista para justificar la presencia del gobernante omnímodo, pues él publicó esas ideas mucho antes de que el general Gómez aprovechara la ausencia del país de su compadre, obligado por los desórdenes renales que lo aquejaban, para hacerse definitivamente del poder. Así se aprecia, por ejemplo, en **Bolívar**, que apareció por primera vez publicado en 1900, cuando el Dr. Arcaya tenía, apenas, veintiséis años y no figuraban ni por casualidad en su agenda las responsabilidades de servicio público que luego asumiría bajo el gobierno gomecista. Sus ensayos **Factores iniciales de la evolución política de Venezuela** (1906) y **Páez** (1908), también revelan esas convicciones. Se alude a ese desfase temporal entre la publicación de sus escritos fundamentales y su experiencia burocrática, para resaltar la cualidad de hombre honrado que lo acompañaba en el campo intelectual, como bien lo destaca Carlos Arcaya U. en el prólogo a la primera edición de las **Memorias**.

En el terreno material son bien conocidos los juicios y acusaciones contra el Dr. Arcaya, promovidos por quienes, al calor de la retaliación política, pretendieron infructuosamente atribuirle una conducta desviada del correcto proceder que siempre exhibió en el manejo de los asuntos públicos. Y no fueron pocas esas experiencias de servicio dedicado y honesto: fue Miembro de la Corte Federal y de Casación, Procurador General de la Nación, Senador por el Estado Falcón, Presidente del Congreso, dos veces Ministro de Relaciones Interiores y Representante Diplomático en los EE UU en dos ocasiones, entre otras posiciones.

Precisamente cuando cumplía funciones diplomáticas en aquel país, el Dr. Arcaya preparó, en mayo de 1935, un detallado informe sobre la gran crisis económica de comienzos de los años treinta. Ese escrito destaca por la rigurosidad y penetración de su autor en una materia, de suyo, altamente compleja y,

como acertadamente puntualiza Simón Alberto Consalvi en su introducción al libro **Pedro Manuel Arcaya y la crisis de los años 30**, se carecía en esos tiempos del grado de desarrollo que luego alcanzó el análisis teórico y aplicado en el campo de la economía. De haber estado disponibles tales recursos con seguridad los hubiese intentado abordar y aplicar el Dr. Arcaya, pues ese estudio revela la vocación científica de su autor y el razonamiento ordenado y metódico derivados de la disciplina que se impuso en el campo de la investigación. Allí él destaca los aspectos monetarios de la crisis, sus implicaciones en términos de endeudamiento público; un análisis del sistema bancario y de la legislación que regula sus actividades; las causas y consecuencias de la crisis para EE UU, Europa y en particular para Venezuela, las medidas adoptadas para conjurarla y un análisis del **New Deal** de Franklin D. Roosevelt, en el cual puntualiza la orientación heterodoxa de las medidas allí contempladas.

El Dr. Arcaya fue abiertamente leal a Gómez, su amigo, aún después de muerto éste, cuando sólo tribulaciones debía de causarle semejante actitud, pues era ya cuestión fundamental de la Venezuela que emergía de tan larga dictadura no reeditarla y menos aun al quedar en manos del general Eleazar López Contreras el cauteloso inicio del tránsito hacia la democracia. Pero fue la suya una lealtad consciente mientras ejerció funciones públicas, pues no fueron pocas las situaciones en las que debió contrariar la voluntad del dictador, expresando su parecer con toda la contundencia y firmeza de sus razonamientos. En sus **Memorias** dice el Dr. Arcaya:

“En cuanto a la sinceridad de mis elogios a Gómez todo lo he arriesgado por mantenerme fiel a la memoria del jefe y amigo desaparecido. El libro que en vida publiqué [se refiere a **Venezuela y su Actual Régimen**, publicado en 1935], lo reedité en inglés en el primer aniversario de su muerte, y cada vez que se ha presentado la ocasión he dado testimonio público de que nada retiro ni rectifico de lo que en su loor escribí”.

Esa actitud suya, al margen de las valoraciones políticas que pudiesen formularse, era propia de quien no rehuye la controversia en defensa de sus principios, ideas e integridad moral; era concreto, vehemente y manejaba con soltura la ironía.

No escapa de sus experiencias la de haber estado preso en tres ocasiones: la primera, en 1899, por haber tomado partido a favor del general José Manuel Hernández, conocido como “El Mocho”, cuando éste se alzó en contra de Cipriano Castro. El Dr. Arcaya consideraba que el primero reunía mejores condiciones para gobernar el país y es más que admisible que tuviese razón. La segunda, en 1900, por haber recibido la visita de otro alzado, un amigo suyo, el general José Pilar Medina. Y la última, en 1940, por una acusación de irrespeto

—que no fue tal— hacia el presidente de la República, general López Contreras; las incidencias de este episodio las narra Pedro Manuel Arcaya U. en su discurso ante la Academia Nacional de la Historia de 21 de marzo de 1997.

La labor de jurista del Dr. Arcaya fue esencialmente creadora y en ella se revela su entendimiento de que el orden que establece las reglas de convivencia en una sociedad, debe responder racionalmente a la naturaleza del medio social, al carácter de los pueblos, a las realidades políticas y a la necesidad de cambios. Ese es el caso de la reforma constitucional de 1925 de la cual fue “redactor y guía principal”, en palabras de Tomás Polanco Alcántara tomadas de su discurso de orden en homenaje al Dr. Pedro Manuel Arcaya, en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales (29 de junio de 1993). El Dr. Arcaya obtuvo el título de abogado en Coro a los veintiún años de edad y el mismo año (1895) recibió, con los más distinguidos honores, el doctorado en Ciencias Políticas de la Universidad Central de Venezuela.

La actividad como académico del Dr. Arcaya es notable y notoria pues fue miembro y presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, numerario y director de la Academia Nacional de la Historia e individuo de número de la Academia Venezolana de la Lengua correspondiente de la Real Española. La experiencia de haber ocupado sillones en esas tres academias ha sido compartida sólo por Augusto Mijares, Arturo Uslar Pietri y Tomás Polanco Alcántara.

Parte fundamental del legado de excepción del Dr. Arcaya es la impresionante colección de libros, folletos y una variada y nutrida hemeroteca, que logró acumular con extraordinaria perseverancia, dedicación y orden. Esa magnífica colección, que supera a 147.000 ejemplares, está hoy íntegramente contenida en la Sala Arcaya de la Biblioteca Nacional, por decisión de sus herederos y para el beneficio de todos los que albergan algún interés por la historia de Venezuela, América y el mundo; la sociología, la filosofía, la literatura, la antropología, las religiones, el arte, el derecho y la jurisprudencia, las ciencias, las corrientes de pensamiento político, y una de sus pasiones, la etnología, en particular, el estudio de las lenguas indígenas. Según testimonio de sus custodios, cerca de quince usuarios, en promedio mensual, acuden a la Sala Arcaya e invierten allí largas horas dedicadas al objeto de su interés o de su investigación.

La voluminosa y variada colección de libros sugiere una vocación vital por la universalidad del conocimiento y su examen asoma como posible criterio general de formación de la biblioteca, que los diversos temas allí contenidos fuesen permanentemente ampliados y, cuando correspondía, actualizados, como es el caso de las enciclopedias y otros componentes de publicación regular, sin negar la posibilidad de adicionar alguna adquisición que respondiese a un interés puntual, estimulado por la permanente revisión de catálogos y otros materiales

de divulgación y por el hábito constante de la lectura. Así, encontramos ejemplares o colecciones que estimulan la curiosidad del visitante a la sala pues tratan de temas como la bomba atómica y la energía nuclear; los misterios de la cábala, y hasta una obra dedicada a la historia de la prostitución. Pero también, es posible encontrar grupos de obras estructurados alrededor de un núcleo constituido por lo primordial de un tema específico, como es el caso del bloqueo a las costas venezolanas en 1902 por las potencias europeas coaligadas, su resolución por vía de los protocolos suscritos y el arbitraje internacional, y sus derivaciones para el derecho internacional público. Y cuando un bibliófilo de esa talla es además polígloto, no es difícil imaginar la variedad de libros en distintos idiomas que constituyen un grupo formidable de ediciones originales.

Sobre el nacimiento y evolución de la biblioteca del Dr. Arcaya y su pasión por los libros, sin que pueda por ello atribuírsele la práctica de la "bibliolatría", basta con acudir al discurso del académico Blas Bruni Celli en la Academia Nacional de la Historia (21 de marzo de 1997) o al encomiable trabajo de Zénemig Giménez titulado **Pedro Manuel Arcaya a través de sus páginas** para percibir, a través de su obra escrita, el uso que dio el Dr. Arcaya a la biblioteca que comenzó a formar desde muy temprano.

Conviene destacar, como punto de cierre de esta sección, la manera escrupulosa en la cual llevaba relación de los libros adquiridos y como almacenaba cuidadosamente las facturas y catálogos (muchos de ellos con notas que le permitían guiarse al confeccionar las órdenes de compra), desde el mismo momento en que comenzó a nutrir su biblioteca con obras adquiridas en las grandes casas librerías parisinas, por allá en 1896.

La historia de las reclamaciones extranjeras contra Venezuela

Este libro debió ser el primer tomo de una obra más extensa sobre las reclamaciones extranjeras contra Venezuela, que hubiese incluido, además de la continuación de la historia, un análisis jurídico de las reclamaciones. No pudo el Dr. Arcaya cumplir su cometido porque las vicisitudes a las que estuvo sometido después de la muerte de Juan Vicente Gómez y el conflicto permanente entre los múltiples intereses intelectuales que inciden sobre una mente activa, deben de haber distraído sus propósitos.

La **Historia de las Reclamaciones contra Venezuela** es una obra imprescindible para el estudio pormenorizado del tema por su rigurosidad, detallada elaboración, cobertura y el análisis que ofrece. Pero es también un documento que expresa la sentida inquietud de su autor por los excesos, abusos y hasta agresiones contra el país que derivaron de procesos de reclamaciones formula-

das por el canal diplomático, sin que se hubiesen perfeccionado los supuestos que podrían justificar ese tratamiento, y en algunos casos, admitidas por los gobiernos venezolanos en grave perjuicio del interés nacional, bajo la amenaza del uso de la fuerza en los tiempos de la “diplomacia de los cañones”, o por descuido, negligencia o excesiva complacencia de los funcionarios. No debe entonces sorprender que en el curso de estos procesos fuese la República asumiendo volúmenes considerables de obligaciones que habrían de engrosar la deuda pública de Venezuela a través de lentos, desordenados y complicados procesos de negociación y de ajuste de los montos a que alcanzarían las indemnizaciones.

El libro trata de las reclamaciones *internacionales o diplomáticas* contra Venezuela a lo largo del lapso que cubre desde el inicio de los gobiernos conservadores en 1830 hasta las reclamaciones provenientes de la Guerra Federal. No obstante que, en su origen, esas reclamaciones no tenían ese carácter, muchas fueron formuladas por las legaciones diplomáticas, indistintamente de la causa que las motivara. Tal es el caso del Tratado con España suscrito en 1845, y su extensión de 1846, en cuanto respecta a reclamaciones por daños ocasionados a súbditos españoles o ciudadanos venezolanos durante la guerra, pues el Tratado se circunscribía a facilitar las gestiones frente a las autoridades venezolanas a fin de concretar el derecho a la devolución de los bienes secuestrados o, en su defecto, a las indemnizaciones que debían proceder como compensación por actos confiscatorios. El Tratado con España no reglamentó, entonces, reclamaciones de carácter internacional, sino que estableció los procedimientos administrativos que debían seguir los beneficiarios de la indemnización ante los funcionarios venezolanos responsables de esos trámites. Sin embargo, en ciertos casos, aquellos súbditos españoles a quienes no se les había atendido su solicitud, presentaron sus reclamos a través de la Legación española. No fue la ejecución de este Tratado el caso más representativo de la intervención diplomática en asuntos que sólo concernían a ciudadanos extranjeros y al Estado venezolano, pues durante la gestión de los Monagas y en los gobiernos que siguieron hasta comienzos del siglo XX, surgieron y se ajustaron muchas reclamaciones que cursaron esa vía.

Ese tratamiento, injustificado en la generalidad de los casos, fue común en reclamaciones por secuestro, confiscación o destrucción de bienes, contribuciones forzosas, incumplimiento en la devolución de suplementos y otras formas de crédito a la Tesorería Nacional, impago de obligaciones financieras del Estado; aquellas reclamaciones surgidas de acciones del Gobierno, de disposiciones legislativas o de operaciones de crédito público externo, o por prisión, maltratos físicos y daños morales, entre otras circunstancias que perjudicaban el interés de ciudadanos de otros países. Los afectados cursaban sus reclamos a través de las representaciones diplomáticas de sus países de origen y recibían el apoyo explícito de sus gobiernos, aun por vías de amenaza del uso de la fuerza, a fin de lograr el pago de la indemnización correspondiente. Esto ocurría no

obstante que la legislación venezolana había establecido claramente los límites de la responsabilidad del Estado frente a los reclamos foráneos, con fundamento en el principio de igualdad de tratamiento de extranjeros y venezolanos, contemplado en nuestro ordenamiento legal desde 1811. Así, en 1854 el Congreso decretó que ningún extranjero tenía la posibilidad de reclamar al Gobierno, por vía de indemnización o resarcimiento, los daños y perjuicios que lo afectaran, cuando tales daños o perjuicios no hubiesen sido causados por autoridades legítimas.

El recurso de la vía diplomática para cursar reclamaciones contra el Estado sólo se justificaba, por un lado, en situaciones de denegación de justicia plenamente comprobada, es decir, la abstención de los órganos judiciales de decidir o el retraso legalmente injustificado al adoptar las medidas que correspondían; y, por el otro, en casos de injusticia manifiesta. Aun en esas situaciones, la Ley de mayo de 1869 establecía la vía de la apelación a la Alta Corte Federal y en caso de ser esa la instancia donde ocurría la denegación de justicia o la injusticia notoria, correspondía entonces al Congreso la competencia para decidir sobre la querrela. Fue dispuesto en esa normativa la prohibición al Ejecutivo Nacional de admitir reclamaciones formuladas por la vía diplomática, y en caso de presentarse éstas debía el Gobierno limitarse a informar al Congreso.

A lo largo de su obra, al tratar la diversidad de situaciones que se inscriben en el período cubierto por su investigación, el Dr. Arcaya alude a estas consideraciones, pues ellas revisten la mayor importancia debido a la transformación de la relación jurídica entre un particular y el Estado, en otra a que da origen la reclamación diplomática en la cual intervienen dos Estados. Pero no es sólo un asunto formal, pues esa nueva relación entre el Estado venezolano y otros Estados constituyó el germen de abusos, excesos de todo tipo, atropellos y agresiones, tal como queda asentado en la obra.

El autor da cuenta además de arreglos entre el Ejecutivo Nacional y las legaciones diplomáticas que tenían el carácter de un tratado y, sin embargo, fueron ejecutados sin mediar la aprobación del Congreso. Uno de ellos fue el suscrito en Lima, en 1853, por los plenipotenciarios de Perú y Venezuela, con el objeto *de convenir el monto y la forma de pago de la deuda aun pendiente del primero*, por los auxilios recibidos de Colombia durante la guerra de emancipación. Ese crédito y otros a favor de la Gran Colombia, al igual que la deuda pública insoluta, fueron distribuidos entre las naciones que surgieron de la separación de las tres secciones que formaban esa República, como relata con precisión y claridad el autor. *El Tratado de Lima fue ratificado por el Presidente de la República, quien ordenó su ejecución sin siquiera haberlo presentado al Congreso*, lo que reviste mayor gravedad si se toma en cuenta que su cumplimiento ocasionó una significativa pérdida a la Nación venezolana. Por cierto que la acuciosidad del Dr. Arcaya se revela, en particular, en este episodio ya que las incidencias que

rodearon al Tratado y lo intrincado de su ejecución demandaban que sólo a través de persistente investigación y consulta podía dejarse en claro el asunto. Muestra de ello es que el autor, acertadamente, corrige ciertas imprecisiones numéricas, presentes en la obra de otro historiador bien conocido por su pulcritud en el manejo de las cifras; se trata de Francisco González Guinán y su **Historia Contemporánea de Venezuela**. Esa disposición y habilidad del Dr. Arcaya para interpretar adecuadamente la significación exacta de las cifras que manejaba puede percibirse en toda la extensión de la obra y en otras contribuciones suyas, en especial, la ya citada **Venezuela y su actual régimen**.

El detalle de los muchos procesos de reclamaciones que analiza el Dr. Arcaya, permite apreciar la manera en que algunos individuos podían aprovecharse para extraer beneficios personales y hacer de las reclamaciones un medio seguro de ingresos. Ese es el caso del estadounidense Seth Driggs, quien convirtió el ramo de las reclamaciones en una actividad altamente lucrativa, presentando las más insólitas pretensiones, dedicando a sus propósitos cualquier medio que estuviese a su alcance y los más ingeniosos arreglos fraudulentos, incluyendo la presentación de testigos falsos, razón por la cual fue a dar a la cárcel, sin que esa experiencia tuviese ninguna influencia disuasiva en él, pues muy pronto volvió a las andadas. El expediente de la reclamación de Jacobo Idler y sus herederos es notable por sus enredos, duración y lo inconveniente de su solución para la República. Al fallecer en Venezuela el inglés William Ackers (1855) dejó una hacienda que el Encargado de Negocios de la Gran Bretaña pretendía tomar en propiedad a favor del Rey de Inglaterra. Y así son muchas las situaciones que reflejan los incentivos creados por el régimen de las reclamaciones extranjeras, en cuyo marco se inscribieron conductas abusivas y fraudulentas.

No solamente ocurrieron estos abusos y fraudes, algunos de groseras dimensiones y escandalosos métodos, sino que, en ocasiones, el Gobierno venezolano asumió obligaciones que no eran originariamente suyas, surgidas de reclamaciones por montos excesivos que bien pudieron haberse reducido y que ni siquiera habían recibido el apoyo expreso de los gobiernos foráneos. Tal fue el caso de Judah Senior, un comerciante establecido en Curazao, cuya reclamación fue atendida por el Gobierno venezolano no obstante que el Gobierno holandés le había negado expresamente su apoyo. Hubo situaciones en las que ciudadanos venezolanos se beneficiaron de las reclamaciones extranjeras, como quedó registrado en el caso de aquellas que fueron formuladas por expropiaciones, daños y perjuicios realizados en contra de *ciudadanos franceses*, y reconocidas en el convenio suscrito por Guzmán Blanco y el Encargado de Negocios de Francia en 1864. Uno de los comisionados franceses a cargo del reparto entre los reclamantes de la cantidad adjudicada por Venezuela para la atención de las indemnizaciones, asignó montos no triviales a *venezolanos* de quienes este comisionado era apoderado.

Lo errático de los procesos para la atención de las reclamaciones y las fallas presentes en ellos, más allá del carácter diplomático que indebidamente se le atribuía a reclamaciones derivadas de cuestiones puramente internas (como los reclamos de oficiales británicos que sirvieron en la guerra de independencia y que fueron luego asumidos por la Legación de Gran Bretaña), la debilidad de Venezuela frente a las potencias y las instancias de arbitraje, los desordenes de la administración pública, la negligencia de funcionarios y el origen mismo de las reclamaciones, que por su naturaleza ofrecían amplio margen para excesos, costaron mucho a Venezuela y en ocasiones hubo de indemnizar a reclamantes por cantidades que ya había pagado. Hasta errores materiales en estos procesos determinaron costos elevados, como el cometido por el árbitro que resolvió sobre las reclamaciones británicas surgidas en la Guerra Federal, pues confundió la unidad monetaria *peso* como equivalente al *dólar* de EE UU, razón por la cual Venezuela pagó indebidamente la considerable cantidad de 290.063 pesos sencillos.

La deplorable **Ley de Espera y Quita** (1849) constituye un ejemplo dramático de la incorporación de incentivos perniciosos a decisiones fundamentales del Estado. Esa Ley resultó de la errónea interpretación de las situaciones de mora y quiebra de prestatarios, como una consecuencia de la Ley de libertad de contratos de 1834, clara expresión del liberalismo económico adoptado por los gobiernos conservadores. Muchos acreedores vieron en la Ley de Espera y Quita una oportunidad para recuperar créditos perdidos, no por efecto de la Ley de libertad de contratos, sino por la aceptación de riesgos de crédito de manera indiscriminada en tiempos de reanimación económica y crediticia. Las reclamaciones surgidas por la aplicación de esa Ley no podían tener carácter diplomático, como apunta el Dr. Arcaya. Sin embargo, cuando fue promulgada la Ley de 1850, según la cual, la República asumió las obligaciones de los deudores beneficiados por la espera en contra de la voluntad de sus acreedores, en aquellas causas ya concluidas por sentencia, la reglamentación correspondiente condujo a acuerdos diplomáticos que tenían el carácter de tratados. Estos acuerdos no fueron considerados y aprobados por el Congreso, aun cuando ese cuerpo incluyó en el presupuesto de gastos públicos del año siguiente los recursos para el pago de esos compromisos. Los reclamos británicos por causa de esta Ley y por otros motivos tomaron un cariz agresivo, con amenazas del uso de la fuerza naval contra Venezuela a fin de obtener la reparación que exigían. No era extraña esa actitud y en las páginas del libro encontraremos episodios en los que estas amenazas eran frecuentes y en algunos casos se concretaron en “demostraciones navales” con la intención de intimidar al Gobierno venezolano.

En términos del aporte informativo y analítico, la **Historia de las reclamaciones contra Venezuela** se revela como una obra insustituible, pues su autor, no escatimó esfuerzos para transmitir con objetividad el resultado de sus investigaciones. Son varias las secciones del libro en las que se incorpora información

y datos extraídos de fuentes específicas y detalladas de difícil acceso. Resulta evidente de la lectura de varias secciones, al contrastarlas con el tratamiento que de las mismas materias hacen las fuentes oficiales, que el Dr. Arcaya acudió a expedientes originales de los casos y no se conformó con examinar el contenido de las memorias y otras publicaciones de los poderes públicos. Así lo destaca el propio autor cuando hace referencia al arreglo que hizo en Europa el comisionado fiscal Antonio Guzmán Blanco, para el pago del monto pendiente de la indemnización acordada con el Gobierno de EE UU por la reclamación de la Isla de Aves, pues ese arreglo no consta en ninguna de las fuentes gubernamentales. Además, el Dr. Arcaya se percató de un error, voluntario o no, presente en las oscuras cuentas que ofreció Guzmán Blanco con relación al **Empréstito de la Federación** –al que luego se hará breve referencia– y la aplicación de parte de los fondos a la cuestión de la Isla de Aves.¹

En cuanto a la estructura de la obra, ésta consta de dos partes. La primera comienza con los arreglos entre las naciones surgidas de la disolución de la Gran Colombia para la distribución de las deudas y las reclamaciones originadas durante el período de existencia de la unión. Allí se discuten también el Tratado con España y las escasas reclamaciones generadas durante los gobiernos conservadores, cuya disciplina en el manejo de las finanzas públicas y voluntad de cumplimiento de las obligaciones de la República, contrasta con el desorden e incumplimiento que caracterizaron al “Monagato”. Este juicio comparativo puede sostenerse aun tomando en cuenta los apremios de orden fiscal que atribularon a los Monagas durante sus gobiernos. En ese período la deuda pública creció sostenidamente debido a la concurrencia de varios factores: el atraso en el servicio de la existente en 1847 pues solamente fueron honradas dos cuotas de interés en ese lapso, sin que se hiciera efectivo pago alguno de amortización; la adición de nuevas obligaciones derivadas de la desafortunada Ley de Espera y Quita; los compromisos financieros resultantes de la **Ley de Abolición de la Esclavitud** (1854), y nuevas operaciones de crédito interno realizadas, especialmente con motivo de las perturbaciones militares que debieron enfrentar los Monagas. Es así como la deuda a cargo de la República se elevó en algo más de 48 por ciento durante la administración de los Monagas, mientras que en la etapa de los conservadores la deuda pública se redujo en 32 por ciento.

La segunda parte comienza con las consecuencias de la Ley de Espera, a lo cual dedica el autor esmerada atención, y con los arreglos para el servicio de la deuda asumida por Venezuela, cuyo origen se sitúa en las reclamaciones de varias naciones europeas y EE UU, en particular de Inglaterra debido a la amplia relación comercial y financiera que existía con esa nación. Discute también allí el

1 En el anexo a esta nota se describe el caso de la Isla de Aves a manera de ilustración de las complejidades que podían surgir en torno a las reclamaciones, y de la enjundiosa dedicación del Dr. Arcaya a la comprensión y análisis de estos asuntos.

arreglo de 1859 para la deuda exterior, el cual, en nuestro parecer, logró importantes ventajas para el país al documentar los atrasos, disminuir las tasas de interés y reducir el saldo de las obligaciones. Frente a la incapacidad de Julián Castro para alcanzar la estabilidad política, destacan los beneficios de este acuerdo con los acreedores externos.

El tema del endeudamiento público y las políticas de financiamiento de los gobiernos de entonces encuentra adecuado y riguroso tratamiento en la obra del Dr. Arcaya y no deja fuera los hechos fundamentales al considerar las operaciones de crédito de los gobiernos de Pedro Gual y Manuel Felipe Tovar; las actividades fiscales del Banco de Venezuela y el controvertido empréstito externo de la dictadura de Páez, contratado bajo las influencias y con la activa participación de Pedro José Rojas, Secretario General del gobierno dictatorial, periodista y político de influencia.

De haber podido continuar este estudio, estamos persuadidos de que no hubiese escapado del escrutinio de su autor el **Empréstito de la Federación** (1864) contratado con la **General Credit & Finance Company of London**, que tantos trastornos políticos ocasionó; el no menos rebatido empréstito del **Berliner Disconto Gesellschaft**, convenido en 1896, y otras operaciones y reclamaciones asociadas a la deuda pública, hasta que los incumplimientos de Venezuela, la ambición expansionista del imperialismo europeo y la impulsividad de Cipriano Castro, condujeron al desenlace de la agresión naval contra Venezuela en 1902. Sin embargo, en **Venezuela y su actual régimen** el Dr. Arcaya dedica un extenso capítulo al origen y evolución de la deuda pública venezolana, hasta su total cancelación en 1930, cuando Juan Vicente Gómez decidió rendir, de esa forma, un homenaje a la memoria del Libertador al cumplirse el primer centenario de su muerte. Esa decisión contrastó con las manifestaciones de incumplimiento del servicio de la deuda externa en otras naciones de la región, seriamente afectadas por las consecuencias de la Gran Depresión.² Pero contrastó además con las necesidades y carencias de la población, porque Venezuela había cumplido estrictamente con sus obligaciones externas y por ello, en momentos de apremio y privaciones, nada obligaba a pagar anticipadamente la deuda cuando la moratoria era el signo general de los países afectados. La relativa abundancia de haberes acumulados, generados por la actividad petrolera, y la primitiva disciplina financiera de Gómez, cultivada como exitoso empresario del campo, podrían quizás explicar semejante decisión.

2 La deuda pública externa de Venezuela alcanzaba a 147,9 millones de bolívares al 1° de enero de 1909, esto es 1,7 veces el valor de las exportaciones del país; lo que quedaba de ella a fines de 1929 (cerca de 24,3 millones de bolívares) fue cancelada en 1930, salvo por un monto reducido, correspondiente a acreedores que no presentaron su derecho a recibir pago.

Los capítulos finales están dedicados a las reclamaciones surgidas de las operaciones de crédito público de los gobiernos actuantes en el curso de la Revolución Federal, aquellas derivadas de actos de esos gobiernos y las ocasionadas por daños y perjuicios ocurridos durante esa confrontación civil.

El aporte de Pedro Manuel Arcaya M. contenido en su **Historia de las Reclamaciones contra Venezuela**, reviste trascendental importancia, no sólo por la contribución fundamental que ofrece en torno al eje ordenador de la investigación, sino también porque abona a una mejor comprensión de la evolución de importantes componentes del endeudamiento público, de los procesos políticos de esos tiempos y de las accidentadas relaciones internacionales de Venezuela.

Anexo

El reclamo de los EE. UU. por la cuestión de la Isla de Aves

Al tratar el arreglo celebrado con la Legación Americana sobre el modo de pagar el saldo de la reclamación formulada con respecto a la cuestión de la Isla de Aves³, el Dr. Arcaya hace referencia a la porción del empréstito de 1864 (el ya citado “Empréstito de la Federación”) que, según las cuentas presentadas por Antonio Guzmán Blanco, fue entregada al Gobierno de los EE UU para cubrir la indemnización pendiente. Este controversial empréstito fue contratado por un monto nominal de £ 1.500.000 a un precio de 60 por ciento, conforme a la autorización expedida por la Asamblea Constituyente de la Federación. En las cuentas presentadas por Guzmán Blanco—refiere el Dr. Arcaya—figura una partida de £ 33.389 (\$ 217.028,50) pagadas al Gobierno de los EE UU por el reclamo de la Isla de Aves.

Refuta el autor el informe presentado por el general Guzmán Blanco al sostener que no pudo éste haber entregado—como afirma haberlo hecho—la mitad del monto de la indemnización en efectivo y la otra mitad en bonos del empréstito, recibidos por el Gobierno de los EE UU a la par, pues este Gobierno debió haberlas recibido al precio de la emisión, es decir 60 por ciento de su valor nominal. De otro modo—sostiene el Dr. Arcaya—no resultaría explicable que la partida de £ 33.389 figurara en la distribución de las £ 900.000 “que en efectivo había obtenido el Agente de Venezuela porque no ha podido recibir

3 A la Isla de Aves, situada entre las islas de Barlovento del Mar Caribe, concurrieron después de 1850 especuladores europeos y estadounidenses para apropiarse del *guano* que allí se encontraba (es ésta una sustancia formada con el excremento de aves marinas que se utiliza como abono y que el Dr. Arcaya refiere como *huano*). El Gobierno de Venezuela—refiere Arcaya—envió allí, en 1854, refuerzos militares que sorprendieron a ciudadanos de los EE UU extrayendo la sustancia, lo que no fue interrumpido a pesar de la presencia de la guarnición y de la negativa del Gobierno a que continuaran con esa actividad. A fines de año una goleta venezolana exigió a los tres bergantines y dos goletas de los EE UU que continuaban cargando guano que abandonaran la isla y así lo hicieron. En diciembre de 1854 fue celebrado un contrato entre el Gobierno venezolano y un ciudadano de los EE UU que le permitía a él y a sus socios extraer el guano, a cambio de lo cual este ciudadano pagaría ciertos derechos que fueron documentados en letras de cambio. Estas obligaciones no fueron atendidas, razón por la cual el Gobierno declaró nula la contratación, pero existía una compañía en Filadelfia, cesionaria del contrato, que formuló una reclamación contra Venezuela, apoyada por la Legación de aquel país que igualmente respaldaba los derechos de los estadounidenses que habían sido expulsados de la Isla de Aves. Luego de varias incidencias la Legación de Estados Unidos formalizó la exigencia del pago de indemnizaciones a favor de los expulsados de la isla y allí comenzó el largo y accidentado tránsito de este asunto hasta que finalmente la Comisión Mixta de Washington dictó un fallo, en 1890, a favor de los reclamantes.

como dinero a la par de su valor nominal, unos bonos que él mismo había emitido al 60%”.

Conviene aclarar, en beneficio de la mejor comprensión del análisis del Dr. Arcaya que, en primer término, la cantidad de £ 900.000 resulta de deducir del monto nominal del empréstito (£ 1.500.000) el descuento de 40 por ciento convenido en el contrato (es decir, £ 600.000); parte de la primera suma se recibió en efectivo y parte en bonos, pues la emisión no fue suscrita en su totalidad. Segundo, en la Memoria de Hacienda de 1865, en la cuenta de efectivo del Empréstito, aparece la partida de £ 16.649⁴ como entregada en dinero efectivo al Gobierno de los EE UU. Tercero, la cantidad convenida como indemnización aparece en las cuentas de Guzmán Blanco como parte del monto neto del empréstito (£ 900.000), de tal forma que al haberse pagado 50 por ciento en efectivo, debió de entregarse en bonos el resto, esto es £ 16.694, expresada esta cifra en términos del valor neto de la colocación de los bonos.

Por tanto, el valor nominal de los títulos entregados debió de ser en realidad £ 27.823 (puesto que 60 por ciento de £ 27.823 es £ 16.694, en números redondos), lo que contradice la afirmación de Guzmán Blanco de que el Gobierno de los EE UU había convenido en recibir la mitad de la indemnización en bonos a la par. De hecho, en la cuenta de bonos del Empréstito, contenida en la Memoria antes citada, aparece una partida de £ 31.000 de bonos a valor par, como entregados al Gobierno de EE UU.

Las cuentas del Empréstito de la Federación resultan confusas y opacas, y por ello originaron intensas controversias que al calor de las luchas políticas permitieron ponderar, por un lado, y criticar severamente, por el otro, la gestión de Guzmán Blanco como agente del Empréstito de 1864.

4 Esta cifra equivaldría a la mitad de lo correspondiente a la indemnización (esto es la mitad de £ 33.389), salvo por un posible error de inversión de cifras contenido en la fuente (**Memoria de Hacienda de 1865**), pues el monto debería ser £ 16.694 y no £ 16.649. De todas las cifras empleadas en esta explicación se han suprimido las cantidades decimales.

Bibliografía Consultada

- Alcántara, Tomás Polanco (1993); Discurso de orden en el homenaje al Dr. Pedro Manuel Arcaya, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 29 de junio de 1993.
- Arcaya Madriz, Pedro Manuel (1936); **The Gómez Regime in Venezuela and its Background**, The Sun Printing Company, Baltimore, Maryland.
- Arcaya Madriz, Pedro Manuel (1947); **Teratología Jurídica. Los procesos venezolanos por peculado y enriquecimiento indebido**, Impresores Unidos, Caracas.
- Arcaya Madriz, Pedro Manuel (1977); **Personajes y Hechos de la Historia de Venezuela**, Cuarta Edición, Caracas, CROMOTIP. Una nueva impresión de esta obra salió al público como Quinta Edición en 2003.
- Arcaya Madriz, Pedro Manuel (1995); **Obra Inédita y Dispersa**, Centro de Investigaciones Históricas "Pedro Manuel Arcaya", Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, Coro, Estado Falcón, Talleres Impresos, s. r. l.
- Arcaya Madriz, Pedro Manuel (1983); **Memorias**, Ediciones "Librería Historia", Caracas.
- Arcaya Madriz, Pedro Manuel (1997); Discurso en el acto de develación del retrato al óleo del Dr. Pedro Manuel Arcaya M., Academia Nacional de la Historia, Caracas, 21 de marzo de 1997.
- Bruni Celli, Blas (1997); Discurso en el acto de develación (*sic*) del retrato al óleo del Dr. Pedro Manuel Arcaya M., Academia Nacional de la Historia, Caracas, 21 de marzo de 1997.
- Consalvi, Simón Alberto (1991); **Pedro Manuel Arcaya y la crisis de los años 30**, Tierra de Gracia Editores, Colección Historias de Papel, Washington, D. C.
- Giménez, Zénemig (1994); **Pedro Manuel Arcaya a través de sus páginas. Ensayo de Bio-Bibliografía cronológica y comentada**, Homenaje en los 120 años del nacimiento del erudito Falconiano, Caracas.
- Memoria de Hacienda (1865); **150 Años del Ministerio de Hacienda. Tomo II, 1863 – 1883**. Prólogo de Tomás Enrique Carrillo Batalla, Edición Conmemorativa al cuidado de Alba Fuenmayor, Ediciones de la Presidencia de la República (1982), Caracas.
- Memoria de la Dirección General de Estadísticas (1873), Caracas.